



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas Son Argentinas"

762-D-14
S.C.6
11 ABR 2019

Corrientes,

ORDENANZA N° 6716

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 762-D-14, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. DIAZ, ELBA ELISA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0094683-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6526), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1969/16 del DEM, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Honorable Concejo Deliberante (HCD) primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas Son Argentinas"

17 ABR 2019 18

..2//

Corrientes, 11 ABR 2019

ORDENANZA N° 6716

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Tarifa Social

ARTÍCULO.-1º: CONDONA, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1969/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0094683-1

ARTÍCULO.-2º: AUTORIZA a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a la beneficiaria en los alcances de Tarifa Social solidaria, efectuando la re liquidación y notificar a las Áreas competentes.

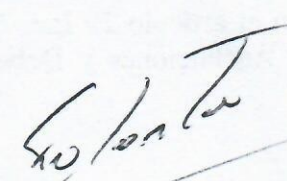
ARTÍCULO.-3º: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ARTÍCULO.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO.-5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

6716

11 ABR 2019

VISTO: LA ORDENANZA N° 6716 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 11-03-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1316 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-05-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1316**

Corrientes, **06 MAY 2019**

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 762-D-2014; La Ordenanza N° 6.716 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de abril de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto el Sr Diaz Elba Elisa eleva nota solicitando condonación de impuestos municipales del inmueble identificado bajo Adrema A1-0094683.

Que, en consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.716 Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos inmobiliario en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados en la Resolución N° 1969/16 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble Adrema A1-0094683-1

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.716.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.716 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de abril de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes